



UNITAT 06001 - SERVICI ECONOMICOADMINISTRATIU ÀREA PARTICIPACIÓ		
EXPEDIENT E-02301-2022-000262-00	PROPOSTA NÚM. 1	FISC. /INF. S
ASSUMPTE Aprovar la convocatòria del concurs de fotografia "Foto arquitectura tradicional 2022" de la Junta Municipal de Patraix, així com l'autorització del gasto		
ÒRGAN COMPETENT L'ALCALDE		

HECHOS

PRIMERO. El objeto de la presente convocatoria del concurso de fotografía "Foto arquitectura tradicional 2022", organizado por la Junta Municipal de Patraix, es el de poner en valor los lugares que mantienen una arquitectura tradicional, en menor o mayor grado de conservación, del distrito de la Junta Municipal de Patraix.

SEGUNDO. Según consta en la memoria justificativa firmada por la Secretaria de la Junta Municipal de Patraix, de fecha 26 de julio de 2022 e incluida en el expediente, esta actividad forma parte de la programación de la Junta Municipal de Patraix para 2022, y fue aprobada en Consejo de Distrito de fecha 22 de febrero del presente.

Los premios se crean como instrumento de fomento de la cultura y agradecimiento al esfuerzo de aquellas entidades o personas que contribuyen, en el ámbito de la Junta Municipal de Distrito, a su engrandecimiento y a la promoción de la identidad municipal. El tema propuesto se centra en realizar una foto digital poniendo en valor los lugares que mantienen una arquitectura tradicional, en menor o mayor grado de conservación, pero sobre todo que ponga en valor aquellas construcciones históricas que aún se mantienen en los barrios del Distrito de Jesús-Patraix.

El gasto para el concurso asciende a 500,00 €, y los premios serán en metálico, con la siguiente distribución:

Un primer premio por importe de 250,00 €.

Un segundo premio por importe de 150,00 €.

Un tercer premio por importe de 100,00 €.



Una vez resuelto por el jurado el concurso y extendida la correspondiente Acta, se elevará la misma a la Presidencia de la Junta para la continuación del expediente en fase D y O, no procediendo a realizar la deducción por IRPF correspondiente, puesto que los importes son inferiores a 300,00 €.

TERCERO. Mediante Moción de la Presidenta de la Junta Municipal de Patraix, de fecha 17 de junio de 2022, se ha instado el inicio de los trámites oportunos en orden a aprobar la convocatoria del concurso de Fotografía “Foto arquitectura tradicional 2022”, así como autorizar el gasto por un importe de 500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto conceptuada como “Transferencias, premios, becas, pensiones, estudios e investigación” y dotada con el correspondiente crédito presupuestario para el ejercicio en curso.

CUARTO. Con la finalidad de regular el presente concurso se han elaborado por el Servicio de Descentralización propuesta de las bases que van a regir el mismo, incluido el Anexo I del presente acuerdo, obrante en el expediente y transcrito en la parte dispositiva del presente acuerdo.

QUINTO. A tal efecto, el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana se encuentra dotado, entre otras, de una aplicación presupuestaria denominada “Transferencias, premios, becas, pensiones, estudios e investigación”, JU130 92400 48100 del vigente Presupuesto Municipal, en la que existe disponible crédito presupuestario.

SEXTO. Se formula expediente contable GTOS/2022/0000216575, documento contable A 2000001092, por un importe de 500,00 euros, con cargo a la mencionada aplicación presupuestaria JU130 92400 48100.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2022.

SEGUNDO. Disposición adicional segunda y artículos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Autónomos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, B.O.P. de 2 de noviembre de 2016, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

TERCERO. El órgano competente para aprobar la convocatoria es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio de 2019, sobre delegación de facultades resolutorias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.



CUARTO. Durante el mes de agosto el órgano competente es la Alcaldía, en virtud de la resolución núm. 209 de fecha 15 de julio de 2022, de régimen de sustituciones de la Alcaldía titular durante el mes de agosto, en la cual se establece que las funciones de Alcaldía que fueron objeto de delegación mediante una resolución en la Junta de Gobierno Local, quedan avocadas durante el mes de agosto a turno delegado de las tenencias de Alcaldía que en ella se indiquen.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria del concurso, que incorpora el Anexo I, del Concurso de Fotografía “foto arquitectura tradicional 2022” de la Junta Municipal de Patraix, según anexo adjunto.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar un gasto por importe total de 500,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 denominada “Transferencias, premios, becas, pensiones, estudios e investigación” del vigente Presupuesto Municipal, en la que existe crédito disponible según expediente contable GTOS/2022/0000216575, documento contable A 2000001092.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

SERVICIO DE DESCENTRALIZACIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

CONVOCATORIA CONCURSO FOTOGRAFÍA “FOTO ARQUITECTURA TRADICIONAL” 2022 de la JUNTA MUNICIPAL DE PATRAIX

1. Régimen jurídico

La presente convocatoria, se regirá de acuerdo con el previsto en la Disposición Adicional Segunda del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016, BOP de 2 de noviembre de 2016. Así como por el que se dispone en esta Ordenanza, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulte aplicable y así mismo por las bases de ejecución del vigente Presupuesto municipal. De conformidad con lo que establece el artículo 18.4 d) de la OGS, la convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto

La Junta Municipal de Patraix organiza el Concurso de Fotografía “Foto Arquitectura Tradicional” con el objeto de poner en valor los lugares que mantienen una arquitectura tradicional, en menor o mayor grado de conservación.

Para ello, las personas participantes tendrán que enviar una fotografía digital original, donde resulte visible que se ha tomado en alguno de los barrios de los dos distritos de Jesús (La Raiosa, L'Hort de Senabre, La Creu Coberta y San Marcelino) y en el distrito de Patraix (Patraix, Sant Isidre, Vara de Quart, Safranar y Favara) que exponga dichos lugares que contengan arquitectura tradicional.

La convocatoria del concurso se desarrollará en régimen de concurrencia competitiva.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

3. Participantes

Podrá presentarse cualquier persona mayor de 18 años, empadronada en València, asociaciones y vecinos/as del distrito de Jesús-Patraix a título individual, que cumpla los requisitos de esta convocatoria.

No podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ella, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS y la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

Las personas participantes tienen la obligación de presentar una declaración responsable (Anexo I) de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la LGS y estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de València, según establece el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes tendrán que acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de estas obligaciones.

Los certificados y declaraciones tendrán una validez de seis meses desde la fecha de su expedición o emisión. Si caducaran antes de la concesión o del cobro total o parcial de la subvención, la persona o entidad interesada o beneficiaria deberá presentar, a requerimiento del servicio gestor, una certificación o declaración actualizada.

4. Tema

El tema propuesto para las fotografías en esta convocatoria se centra en realizar una foto digital poniendo en valor los lugares que mantienen una arquitectura tradicional, en menor o mayor grado de conservación, pero sobre todo, que ponga en valor aquellas construcciones históricas que aún se mantienen en los barrios del Distrito de Jesús-Patraix.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Se ha de especificar el lugar donde se ha tomado la fotografía, de forma que se pueda comprobar el cumplimiento de esta norma.

5. Criterios de valoración

De conformidad con lo previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, se valorará según:

- Adecuación a la temàtica propuesta - 40%
- Calidad técnica - 35%
- Originalidad - 25%

6.- Forma de presentación

Las personas participantes han de concursar mediante la realización de una fotografía digital, tomada con teléfono inteligente o cámara fotográfica que han de presentar en cualquier lugar de registro de entrada en una memoria USB para su descarga.

Para garantizar el anonimato, en cada fotografía se hará constar el título de la obra y un lema o seudónimo que será común para todas las obras presentadas por cada concursante.

7. Características de la fotografía

Las fotografías podrán presentarse en blanco y negro o color.

Cada participante podrá presentar hasta un máximo de dos fotografías, estando el contenido de las mismas relacionado con el tema del concurso. Las asociaciones no tendrán esta limitación.

Las imágenes deberán ser necesariamente originales, inéditas no habiendo sido seleccionadas ni premiadas en cualquier otro concurso o certamen.

Las fotografías presentadas no podrán tener ninguna técnica de retoque o manipulación digital para añadir o eliminar elementos, mezclar varias fotos o modificar su composición original. La técnica será libre.

Las fotografías deberán ser presentadas en archivo jpg 300px con resolución 300 ppp y un peso no inferior a 3 MB ni superior a 6 MB. El archivo se renombrará con el título de la fotografía.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

8. Publicación de la convocatoria

La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al BOP, en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y tablón edictos de la junta.

9. Lugar de entrega y plazos

La inscripción se ha de realizar por medio de *instancia general* del Ayuntamiento de València que se ha de presentar preferiblemente en el Registro de la Junta Municipal de Patraix, Calle Beato Nicolás Factor número 1 de València de lunes a viernes de 8,30 a 14,00 horas, con cita previa, o a través de la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento de Valencia: a (<https://sede.valencia.es/sede/registro/indexM.xhtml>), a través de Solicitudes No Catalogadas. Las personas jurídicas la presentarán por sede electrónica como indica la ley.

Es necesario enviar una copia de la instancia a la dirección vvivas@valencia.es con el fin de realizar el seguimiento.

Cualquier problema con la presentación se resolverá de la manera más adecuada para facilitar la participación en el concurso.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P.

En sobre aparte y debidamente cerrado se incluirán los siguientes datos:

- Título de las obras presentadas.
- Lema adoptado por el concursante
- Nombre y apellidos del autor/a
- N°. DNI o pasaporte. o tarjeta residencia.
- Autorización expresa y firmada por la que se autoriza la exhibición y publicación de las fotografías sean o no premiadas.
- Domicilio.
- Teléfono y dirección electrónica.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

10. Jurado

El jurado está presidido por el coordinador del Grupo de Trabajo de Urbanismo de la Junta Municipal de Patraix o persona en quien delegue (que puede ejercer el voto de calidad en caso de empate) y está constituido por vocales miembros del citado grupo o representantes en quienes se delegue, en número proporcional al número de representantes de los grupos municipales en el Consejo de Distrito de Patraix y, si fuera necesario, una persona de reconocido prestigio en el mundo de la creación fotográfica designado/a por la Comisión como persona asesora.

Los datos de los/las concursantes solo serán descubiertos por el jurado una vez se haya producido la selección y fallo del jurado.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de las condiciones de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio.

El jurado tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

Del veredicto del jurado se levantará la correspondiente acta y su resultado será comunicado personalmente a las personas premiadas y será publicado en el tablón de anuncios de la Junta y en la web del Ayuntamiento de Valencia (webs municipales: Participación / Campañas Municipales).

Asimismo se notificará personalmente a los/las premiados/as, telefónicamente y/o mediante correo electrónico durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el art. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo de resolución y notificación será de dos meses contados desde el último día del plazo de presentación de instancias.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto los premios que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieran a su criterio los méritos suficientes.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

La resolució de la concessió de los premios pone fin a la vía administrativa. El órgano competente para aprobar esta convocatoria y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía núm. 9, de fecha 20 de junio de 2019. Contra los acuerdos que se dicten al amparo de esta convocatoria, que son definitivos en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación del acuerdo. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de València, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de València, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del acuerdo.

11. Premios

Los premios serán los siguientes:

- 1º Premio, en metálico 250,00 €
- 2º Premio, en metálico 150,00 €
- 3º Premio, en metálico 100,00 €

La cuantía total máxima a que ascienden los premios es de 500,00 €.

Los premios se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria JU130 92400 48100 del Presupuesto municipal 2022. El pago de los premios se hará a través de transferencia bancaria en la cuenta que a tal efecto se indique por las personas premiadas.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Ningún participante podrá obtener más de un premio.

La percepción de los premios se sujetará a la normativa fiscal legal vigente. Se deberá practicar retención o ingreso a cuenta sobre los premios con base de retención superior a 300,00 euros, en virtud de lo dispuesto por el artículo 75.3.f) del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

A efectos de la justificación de los premios será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley General de Subvenciones, esto es, que para otorgar los premios en atención a la concurrencia de una determinada situación del receptor no requieren una justificación ulterior.

12. Observaciones

Las fotografías premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Patraix que se reserva todos los derechos sobre las mismas y podrá utilizarlas posteriormente con los fines que se estimen convenientes, citando siempre el nombre del autor y ateniéndose en todo caso a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

La organización tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las fotografías, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas tanto en el envío como durante el concurso y la exposición, si la hubiese.

Los/as concursantes manifestarán y se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre las fotografías presentadas haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Todas aquellas fotografías que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificadas.

Tanto las obras no seleccionadas para la exposición, como las seleccionadas y no premiadas, podrán recogerse en la Junta Municipal de Patraix. A tal efecto se comunicará el plazo y los días y horas en que los originales podrán ser recogidos.

La mera participación en este Concurso supone la aceptación de las condiciones de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan de la misma. Cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

**CONCURSO DE FOTOGRAFÍA 2022 JM PATRAIX
CONCURS DE FOTOGRAFIA 2022 JM PATRAIX**

ANEXO I / ANNEX I

D./D^a.....

con / amb DNI, en calidad de concursante /
representante legal

de / en qualitat de concursant /Representant
legal.....con

**CIF..... formula la presente declaración
responsable**

manifestando que / formula la present declaració responsable manifestant que:

El/La abajo firmante, bajo su responsabilidad declara que no incurre en ninguna de las prohibiciones que impiden obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, ni mantener deuda alguna con el Ayuntamiento de València.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, las personas participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de dichas obligaciones.

Para garantizar su derecho a no aportar documentos y evitarle trámites adicionales, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (artículo 28), nos permite obtener directamente sus datos personales que obren en poder de otras administraciones públicas, salvo que una ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso, por lo que a tal efecto:

- Autoriza a que se obtenga sus datos tributarios relativos a estar al corriente de obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería Municipal.

- Autoriza a que se obtenga sus datos de la seguridad social relativos a estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social (TGSS).

El/La sotasignada, davall la seua responsabilitat, declara que no incorre en cap de les prohibicions que impedixen obtindre la condició de beneficiari/a de subvencions que establix l'art. 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions. Que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i enfront de la Seguretat Social i del compliment de les obligacions per reintegrament de subvencions, ni mantindre cap deute amb l'Ajuntament de València.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Amb caràcter previ a l'aprovació de l'acte administratiu de concessió, els participants hauran d'acreditar que es troben al corrent del compliment d'estes obligacions.

Per a garantir el seu dret a no aportar documents i evitar-li tràmits addicionals, la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, de Procediment Administratiu Comú de les Administracions Públiques (article 28), ens permet obtindre directament les seues dades personals que obren en poder d'altres administracions públiques, llevat que una llei especial aplicable requerisca el seu consentiment exprés, per la qual cosa, a aquest efecte:

Autoritza al fet que s'obtinga les seues dades tributàries relatives a estar al corrent d'obligacions tributàries amb l'Agència Estatal de l'Administració Tributària (AEAT) i amb la Tresoreria Municipal

Autoritza al fet que s'obtinga les seues dades de la seguretat social relatius a estar al corrent d'obligacions amb la Seguretat Social (TGSS)

En cas de no autoritzar l'obtenció directa d'aquestes dades, ha d'entendre que existeix obligació d'aportar els documents corresponents en els termes exigits en la norma reguladora del procediment.

El/La abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de València:

El/La sotasignat autoritza l'Ajuntament de València:

A recabar los datos de carácter personal requeridos en la normativa establecida en la convocatoria. *A recabar les dades de caràcter personal requerides en la normativa establida en la convocatòria.*

A la exhibición y publicación de los trabajos premiados, en su caso. A l'exhibició i publicació dels treballs premiats, en el seu cas.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679, usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, mediante una solicitud formulada ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>), cualquiera de los puntos de registro de entrada del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DADES

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Identidad: Ayuntamiento de València

Dirección: plaza de l'Ajuntament, 1, 46002 València

Teléfono: 963 52 54 78

Contacto Delegación Protección de datos: oficinadpd@valencia.es

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

El Ayuntamiento de València tratará sus datos con el fin de gestionar la solicitud manifestada en el presente documento, dentro del procedimiento administrativo correspondiente.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos serán conservados durante el plazo de tiempo que esté vigente el expediente administrativo o, en su caso, por el tiempo de resolución de un procedimiento contencioso administrativo derivado.

No obstante, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

¿Los datos cedidos tendrán otros organismos destinatarios?

Los datos facilitados no se cederán a terceras personas, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según ley.



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Tampoco serán transferidos a terceros países.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- *Tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de València se están tratando datos personales que le conciernen, o no.*
- *Podrá acceder a sus datos personales, así como solicitar la rectificación de los que sean inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.*
- *En determinadas circunstancias podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.*
- *En determinadas circunstancias, y por motivos relacionados con su situación particular, podrá oponerse al tratamiento de sus datos. En dichos supuestos el Ayuntamiento de València dejará de tratarlos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.*
- *Para ejercitar sus derechos podrá formular una solicitud ante cualquiera de los puntos de registro de entrada del Ayuntamiento, ante la sede electrónica del mismo, así como en la dirección de correo electrónico oficinadpd@valencia.es.*
- *Podrá, igualmente, formular reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.*